INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 16 de 2024. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía del señor Luis Carlos Jaramillo Agudelo, documento que se echa de menos y como quiera que en los números telefónicos de quien figura como su curadora no fue posible establecer comunicación, se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ Secretaria.



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 94.425.526 de Cali Valle correspondiente al señor Luis Carlos Jaramillo Agudelo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a La Registraduria Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 94.425.526 que figura a nombre de Luis Carlos Jaramillo Agudelo.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff347aa5b00fc7e5892922f51450797c37409de0e5b4789fed447481b9879ed6**Documento generado en 17/05/2024 01:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica